

Sección de Talleres de Apoyo a la Investigación

Reglamento de régimen interno

I. Naturaleza y funciones.

- 1.- La Sección de Talleres de Apoyo a la Investigación está incluida en el Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI) y ubicado en el edificio CAID. Campus de Espinardo.
- 2.- Su función básica consiste en ofrecer a la Comunidad Universitaria la posibilidad de realizar tanto el diseño como la construcción y conservación de numerosos equipos científicos.
- 3.- Todos los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, así como de otros Centros de Investigación públicos y privados, tienen derecho a utilizar esta Sección en los términos que se recogen en este Reglamento.

II.- Estructura y organización.

- 1.- La Sección de Talleres de Apoyo a la Investigación cuenta con un Director Técnico, un Consejo Rector y el Personal Técnico asignado.
- 2.- El Director Técnico será nombrado por el Vicerrector de Investigación de acuerdo con el artículo 11 del reglamento del SAI.
- 3.- El Consejo Rector, de acuerdo con el artículo 12 del reglamento del SAI, estará compuesto por:
 - a) El Director del SAI.
 - b) El Director Técnico de la Sección.
 - c) Un representante por Grupo de Investigación usuario de la Sección.
 - d) Dos representantes del Personal Técnico adscrito a la Sección, uno en calidad de Secretario.
- 4.- El Consejo Rector es el órgano inmediato de representación y debate de los usuarios y del personal adscrito a la Sección y es competente para resolver los problemas generados en el mismo. Las funciones del Consejo Rector quedan recogidas en el punto quince del Reglamento del SAI y son las siguientes:
 - Elaborar, y en su caso modificar, el Reglamento de Régimen Interno de la Sección.
 - Proponer anualmente las tarifas por las prestaciones efectuadas.
 - Aprobar la memoria anual.
 - Proponer anualmente ante la Comisión Gestora del SAI la ampliación o minoración de plantilla y las adquisiciones de nuevo material con cargo a presupuestos extraordinarios.
 - Debatir y proponer ante la Comisión Gestora del SAI cualquier otra actuación encaminada a la mejora de la Sección, la difusión de sus objetivos y prestaciones y su proyección fuera de la Comunidad Universitaria.

- Resolver, en la medida de lo posible, cuantos problemas puedan surgir en el funcionamiento diario de la Sección. Cuando para la resolución de una cuestión exista igualdad de votos, el Director del SAI poseerá voto de calidad.
- Reunirse periódicamente a instancias del Director del SAI, Director Técnico o a petición de la tercera parte de sus miembros y como mínimo una vez al año.

5.- Las funciones del Director Técnico quedan recogidas en el punto 10 del Reglamento general del SAI y son las siguientes:

- a) Controlar el presupuesto de la Sección.
- b) Elaborar la memoria anual de actividades.
- c) Asignación de trabajos al personal técnico.
- d) Coordinar y supervisar el funcionamiento diario de la Sección.
- e) Mantener actualizado el inventario de la Sección.
- f) Convocar las reuniones del Consejo Rector.
- g) Potenciación de la Sección dándolo a conocer tanto dentro de la Comunidad Universitaria como fuera de ella.

6.- Las funciones del personal técnico son:

6.1- Funciones específicas del Director Técnico en Fabricación Mecánica:

- Planificar, coordinar, supervisar, realizar y evaluar actividades programadas, siendo estas por propia iniciativa. Proponer normas y procedimientos dentro de su área de trabajo
- Realizar la gestión administrativa y atención a los miembros de la Comunidad Universitaria
- Responsabilizarse del funcionamiento y buen estado de las instalaciones y medios a su cargo.
- Conocimiento de los procesos de mecanizado
- Programación de máquinas de control numérico
- Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje, materiales empleados en la fabricación
- Planes de seguridad en la industria
- Control de calidad en la fabricación
- Diseño de piezas y conjuntos mecánicos.
- Conocimiento y manejo de información tecnológica y otras fuentes de información.
- Por necesidades de personal puede desempeñar funciones diversas como director y proyectista y a la vez preparador de trabajo.

6.2- Funciones específicas del Técnico Especialista en Fabricación Mecánica:

- Saber interpretar planos mecánicos, conocimiento de los procesos de mecanizado, de la programación de máquinas de control numérico, ejecución de procesos de mecanizado, materiales empleados en la fabricación, seguridad en la fabricación, mantenimiento y reparación de los equipos cuando las averías no requieran especial cualificación.
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructura correspondiente a su área de trabajo.

- Detectar posibles problemas en los elementos e informar a su inmediato superior

6.3- Funciones específicas del Diplomado Especialidad Electrónica:

- Planificar, coordinar, supervisar, realizar y evaluar actividades programadas, siendo éstas por propia iniciativa. Proponer normas y procedimientos dentro de su área.
- Realizar la gestión administrativa y atención a los miembros de la comunidad Universitaria.
- Poseer conocimientos científicos de base sobre la instrumentación electrónica empleada en investigación en ciencias experimentales.
- Poseer conocimientos técnicos de Electrónica Analógica y Digital, para el análisis y diseño de los sistemas electrónicos que integran los equipos científicos y sus accesorios, especialmente en el campo de los dispositivos específicos para esta tipo de instrumentación (sensores, transductores, componentes de precisión, medidores, acondicionadores de señal).
- Conocimiento y manejo de las herramientas software y hardware utilizadas en los procesos de diseño y desarrollo de equipos electrónicos, así como la instrumentación propia del laboratorio electrónico: equipos de medida, calibrado, registro y generación de señales, diagnóstico de componentes y circuitos.
- Conocimiento y manejo de los recursos bibliográficos científico técnicos y otras fuentes de información en las áreas de trabajo mencionadas.
- Programación de software para los equipos electrónicos desarrollados (adquisición y tratamiento de datos, generación de señal y control de dispositivos).
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructura en su área de trabajo.

6.4- Funciones específicas del Técnico Especialista en Electrónica:

- Saber interpretar esquemas electrónicos. Conocimiento de los materiales, dispositivos y componentes que integran los equipos científicos electrónicos.
- Conocimiento y manejo de la instrumentación, maquinaria y herramientas empleadas en los procesos de montaje de equipos y sus accesorios. Su ejecución y puesta en funcionamiento. Diagnóstico de averías, mantenimiento y reparación cuando éstas no requieren especial cualificación.
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructura en su área de trabajo.
- Detectar posibles problemas en los elementos e informar a su inmediato superior.

6.5- Funciones específicas del Técnico Especialista en Fabricación de Productos de Vidrio:

- Saber interpretar planos de la especialidad.
- Diseño y ejecución de piezas especiales.
- Montaje de líneas de destilación.
- Fabricación de estructuras y aparatos de laboratorio.
- Reutilización de materiales de vidrio científico.

- Reparaciones de piezas y equipos.
- Control del buen funcionamiento de las instalaciones e infraestructuras correspondientes a su área de trabajo.
- Detectar posibles problemas en los elementos e informar a su inmediato superior.

7.- La financiación de la Sección de Talleres de Apoyo a la Investigación queda recogida en el punto 5 del Reglamento General del SAI y comprenderá:

- a) El presupuesto ordinario de la Universidad de Murcia, que atenderá los gastos de carácter fijo y ordinario para mantener operativo la Sección.
- b) Las asignaciones de carácter extraordinario concedidas por la Comunidad Autónoma de Murcia, Ministerio de Educación u otros Organismos.
- c) Ingresos por prestaciones efectuadas a Centros, Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, según tarifas aprobadas por Consejo Rector.
- d) Ingresos provenientes de cursos organizados por la Sección y por trabajos de asesoramiento, dictámenes y prestaciones similares efectuadas a organismos públicos y privados y personas físicas o jurídicas, teniendo en cuenta la legislación vigente y en especial lo señalado a este respecto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

III.- Normas de funcionamiento:

1. Según figura en el Reglamento del SAI, el personal técnico de la Sección será el encargado del funcionamiento habitual de la maquinaria y herramientas. Solamente en los casos de falta del técnico cualificado, los usuarios, previa autorización del Director Técnico, podrán hacer uso de las mismas, habiendo demostrado que saben hacerlo correctamente.
2. El horario de atención al público es de 8 de la mañana a las 14.30 de la tarde.
3. La facturación interna se realizará periódicamente.
4. - Las tarifas de utilización de los Talleres serán propuestas, según el artículo 15 del reglamento del SAI, por el Consejo Rector de los mismos, existiendo tres tipos de tarifas:
 1. Para miembros de la Universidad de Murcia, salvo las actividades relacionadas con empresas privadas a las que se les aplicará la tarifa b.
 2. Para otros organismos públicos y centros oficiales.
 3. Para empresas privadas y particulares.
5. Los encargos recibidos serán reflejados en unos partes de trabajo donde se recogen la fecha de recepción, departamento o grupo de investigación, nombre y apellidos del Director de Departamento o del Investigador Responsable. Una vez realizado el trabajo, se anotará el tiempo empleado, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de entrega o retirada del trabajo.
6. La asignación del trabajo al personal técnico se hará de una forma organizada y coordinada, de acuerdo con los medios para realizarlo, cualificación y habilidades del personal.
7. En la Sección de Talleres de Apoyo a la Investigación se procurará una continua formación técnica del personal adscrito para el mejor uso y aprovechamiento de los equipos a su cargo, habilitando con cargo a sus presupuestos los fondos necesarios para tal fin.
8. Los usuarios de la Sección podrán mencionar al mismo en los trabajos publicados que resulten (revistas, tesis, tesinas, etc). En tal caso, y a efectos de

constituir un archivo, podrán entregar a la Sección una separata de la publicación, ejemplar de la tesis o tesina, o fotocopia de la carátula y las páginas donde se especifique la aportación de la Sección de Talleres de Apoyo a la Investigación.
